

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022**

**Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: CP-CPJ-BS-20-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ruth Velázquez**, arquitecta supervisora y **José Goris Villanueva**, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022.

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022**

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 001 de inicio del proceso, el Comité de Compras y Licitaciones decidió lo siguiente: autorizar el procedimiento de comparación de precios para el suministro e instalación de cortinas a nivel nacional, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022; designar peritos técnicos para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, a los señores **Ruth Velázquez** y **José Goris Villanueva**, quienes fungen como arquitecta supervisora y delineante, respectivamente; aprobar las especificaciones técnicas realizadas por la Unidad de Obras de la Dirección de Infraestructura Física, en fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022); aprobar los términos de referencia presentados por la Gerencia de Compras, en fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), contentivos de las especificaciones técnicas realizadas por la Unidad de Obras de la Dirección de Infraestructura Física; y, ordenar a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, la certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do); y a cursar las invitaciones correspondientes.

**POR CUANTO:** En fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir la invitación a los siguientes oferentes:

1. Distribuidora y Servicios Diversos Disope, S.R.L.
2. INTERDECO, S.R.L.
3. Quitaoles Ambientales, S.R.L.
4. Publi Master, S.R.L.
5. Blinds Company, S.R.L.
6. Jose Marmol Diseños y Construcciones S.R.L.
7. Soluciones del Caribe Duran Núñez, S.R.L.
8. Mercantil Rami, S.R.L.
9. FERRETAL, S.R.L.
10. Venecianas del Caribe, S.R.L.
11. PRODAMCA, S.R.L.
12. FRC Suplidores Industriales, S.R.L.
13. Garlop Shutters, S.R.L.
14. GOMARGOS, S.R.L.
15. ALUMTECH, S.R.L.
16. Shirosa Solutions, S.R.L.

**POR CUANTO:** En fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B”, ante la notaria pública **Licda. Ana María Hernández Peguero**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número cuatro seis seis cuatro (4664), quien instrumentó el acta notarial número noventa y ocho guion dos mil veintidós (98-2022) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes **INTERDECO, S.R.L.; Blinds Company, S.R.L.** y **FERRETAL, S.R.L.**

**POR CUANTO:** Que las ofertas económicas “sobres B” de los oferentes antes mencionados fueron entregadas a la licenciada **Afife Sánchez**, abogada ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-437, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022**

mil veintidós (2022), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

**POR CUANTO:** En fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, los señores: **Ruth Velázquez**, arquitecta supervisora y **José Goris Villanueva**, delineante, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación de las ofertas técnicas, en el cual señala que el oferente **INTERDECO, S.R.L** no presentó ninguna de las documentaciones requeridas para la valoración de su oferta técnica, tampoco presentó la muestra; tal es el caso del oferente **FERRETAL, S.R.L.**, que en cuanto a éste el informe sostiene que el oferente no entregó la muestra y el bien propuesto no se corresponde con lo solicitado, por tanto, en ambos casos, ninguno de los oferentes señalados cumple con los requerimientos técnicos conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso, en aspectos que no son subsanables. En cuanto al oferente **Blinds Company, S.R.L.**, el citado informe señala que presentó la muestra y cumple con los requerimientos técnicos, sin embargo, faltó presentar la documentación que demuestre experiencia desde el 2021, requisito que se corresponde con una calidad habilitante, por tanto, le puede ser requerido de subsanar este aspecto.

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, el cual establece que el oferente **INTERDECO, S.R.L** no presentó los siguientes documentos: *“certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente); tres (3) certificaciones de trabajos similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento; carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal; certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa; registro mercantil actualizado; nómina de accionistas; estatutos sociales de la compañía; acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la cámara de comercio y producción correspondiente”*, en cuanto a los oferentes **Blinds Company, S.R.L.** y **FERRETAL, S.R.L.**, indica que cumplieron con todo lo requerido en cuanto a las credenciales solicitadas conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso.

**POR CUANTO:** Que, dado que el oferente **INTERDECO, S.R.L** no cumple en aspectos técnicos que no son subsanables, no serán requeridos de subsanar los aspectos de credenciales.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de*

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022**

*eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** Los términos de referencia del procedimiento de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022**

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La convocatoria realizada por la Gerencia de Compras en fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La invitación a participar en el proceso de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El acto notarial de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B” número noventa y ocho guion dos mil veintidós (98-2022), de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública, **Licda. Ana María Hernández Peguero**, de generales previamente descritas.

**VISTO:** El informe sobre evaluaciones técnicas de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ruth Velázquez**, arquitecta supervisora y **José Goris Villanueva**, delineante, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física.

**VISTO:** El informe sobre evaluación de credenciales de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por la Gerencia de Compras.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** íntegramente el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ruth Velázquez**, arquitecta supervisora y **José Goris Villanueva**, delineante, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022.

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022**

**Resolución número tres (3):**

**ABRUEBA** íntegramente el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de la documentación de naturaleza subsanable al oferente **Blinds Company, S.R.L.** conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ruth Velázquez**, arquitecta supervisora y **José Goris Villanueva**, delineante, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2022

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.